RESOLUCIÓN 01 del 15 de noviembre de 2023.

POR MEDIO DELA CUAL SE HACE LA REGLAMENTACIÓN, CONVOCATORIA Y ELECCIONES DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL VIII CONGRESO NACIONAL DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES.

La Plenaria Nacional de ASPU en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución 002 del 10 – 11 de agosto del 2023 de la Central Unitaria de Trabajadores, CUT, convocó a la realización del VIII Congreso Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores.
Que para definir los Delegados y Delegadas, se aplicaran los procesos de votación directa, secreta y garantizada con el concurso de Jurados, en cada Seccional y/o Comité de ASPU presentes en el territorio de Colombia.
Que la Asociación Sindical de Profesores Universitario, ASPU, cuenta con personería Jurídica y más de 7000 asociados.
Que se debe armonizar y concordar los Estatutos de ASPU con la Resolución No. 02 del 10-11 de agosto de 2023 de la CUT en cuanto al proceso de elección de Delegados al VIII Congreso Nacional de la CUT.

RESUELVE

Artículo 1. CONVOCATORIA. Dentro de los términos legales y reglamentarios la Plenaria Nacional de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS, ASPU, convoca a elecciones de Delegados y Delegadas al VIII Congreso Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores. Tal elección se realizará el 29 de noviembre de 2023, en el marco de la V Plenaria Nacional de ASPU .

Artículo 2. PROCESO DE ELECCIÓN DE POSTULANTES A SER DELEGADOS DE ASPU. En cada una de las Seccionales y/o Comités de ASPU, se realizará un proceso de convocatoria a sus afiliados/as para que elijan a sus postulantes a ser Delegados y Delegadas para el VIII Congreso Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores.

Parágrafo primero: Las Seccionales y/o Comités que tengan entre 12 afiliados/as y 100 afiliados/as elegirán un (1) postulante a Delegado o Delegada al VIII Congreso Nacional de la CUT.
Las Seccionales que tengan entre 101 afiliados/as y 200 afiliados/as elegirán dos (2) postulantes a Delegados y/o Delegadas al VIII Congreso Nacional de la CUT.
Las Seccionales que tengan entre 201 y 300 afiliados/as elegirán tres (3) postulantes a Delegados y/o Delegadas al VIII Congreso Nacional de la CUT.
Las Seccionales que tengan más de 300 afiliados/as elegirán cuatro (4) postulantes a Delegados y/o Delegadas al VIII Congreso Nacional de la CUT.

Parágrafo segundo: Podrán inscribirse como candidatos a ser postulantes como delegados y/o Delegadas de ASPU, quienes a la fecha de esta convocatoria se encuentren a paz y salvo con la Asociación, no tengan impedimentos de orden legal o estatutario y lleven como mínimo un año de afiliación y aparezca en el reporte de descuentos por nómina de cada Seccional y/o Comité.

Parágrafo tercero: para la definición de los Postulantes a Delegados y/o Delegadas las Seccionales y/o Comités realizarán un proceso de consulta directa y secreta entre sus afiliados/as.

Parágrafo cuarto: La elección de postulantes a Delegados al VIII Congreso Nacional de CUT por parte de las Seccionales y/o Comités de ASPU se realizará en una jornada de 10 horas, en algunos de los días comprendidos entre el16 y el 23 de noviembre de 2023, definido en cada una de las Seccionales y/o Comité.
Para el proceso de elección la Junta Directiva de cada Seccional y/o Comité designará 4 jurados de votación que acompañaran y verificaran que el proceso adelantado en cada Seccional y/o Comité sea en conformidad con la presente Resolución y los Estatutos de ASPU.

Parágrafo quinto: La Inscripción de Postulantes a Delegados y/o Delegadas de ASPU al VIII Congreso Nacional de la CUT, elegidos en cada Seccional y/o Comité, deberá realizarlo cada Comité y/o Seccional a más tardar el día 24 de noviembre de 2023 a las 5:00 pm ante la Secretaria de la Oficina Central de ASPU por el correo electrónico aspunacional@aspucol.org con la correspondiente Acta de Elección y del cumplimiento de los requisitos.

Artículo 3. VERIFICACIÓN DE POSTULANTES A DELEGADOS Y/O DELEGADAS- DE ASPU ELEGIDOS EN CADA SECCIONAL Y/O COMITÉ. La Junta Directiva Nacional verificará el cumplimiento de los requisitos de cada uno de los Postulados que se darán conocer el día 25 de noviembre de 2023, y serán publicadas en la página Web de la

ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS y se enviará al correo de cada Seccional. La Seccional y/o Comité que lo considere podrá hacer la correspondiente reposición dentro del siguiente día hábil, es decir, el 27 de noviembre de 2023.

Las listas definitivas de Postulantes a Delegados o Delegadas de ASPU al VIII Congreso Nacional de la CUT se publicarán el día 28 de noviembre de 2023 en la página Web de ASPU.

Artículo 4. ELECCIÓN DE DELEGADOS Y/O DELEGADAS DE ASPU AL VIII CONGRESO NACIONAL DE LA CUT. Atendiendo al Literal J del Artículo 18 de los Estatutos de ASPU, esta elección se realizará el día 29 de noviembre de 2023 en el marco de la V Plenaria Nacional de ASPU de 2023 por elección secreta y teniendo en cuenta la población de afiliados por Seccionales y/o Comités:

Cada miembro de la Plenaria Nacional de ASPU en formato específico para esta elección deberá votar por 14 nombres así:

a. Tres deberán corresponder a Postulantes de las Seccionales o Comités con menos de 100 afiliados/as.
b. Cuatro deberán corresponder a Postulantes de las Seccionales entre 101 y 200 afiliados/as.
c. Tres deberán corresponder a Postulantes de las Seccionales entre 201 y 300 afiliados.
d. Cuatro deberán corresponder a Postulantes de las Seccionales con más de 300 afiliados/as.

Parágrafo primero: Resultaran elegidos como Delegados de ASPU al VIII Congreso Nacional de CUT los afiliados/as Postulados que obtengan la mayoría de votos en cada uno de los segmentos relacionados en el presente artículo (a, b, c, d).

Parágrafo segundo: Para la Elección de Delegados y/o Delegadas la V Plenaria Nacional de ASPU tendrá en consideración la cuota de género, es decir, se elegirá de forma paritaria entre los Postulados hombres y mujeres.

Parágrafo tercero: Para la elección de Delegados y/o Delegadas de ASPU la V Plenaria Nacional de ASPU designará 3 jurados de votación que no hagan parte de los postulados y/o postuladas.

Artículo 5. En caso de imposibilidad de que un Delegado y/o Delegada de ASPU no pueda asistir al VIII Congreso Nacional de la CUT, éste será sustituido por el postulado que le haya seguido en votos dentro del segmento al cual pertenece.

POR LA PLENARIA EXTRAORDINARIA NACIONAL DE ASPU CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Firman en Constancia,

Pedro José Hernández Castillo.
Presidente Nacional de ASPU.

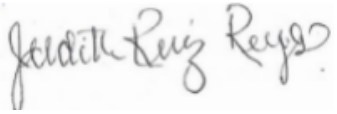

Judith Ruiz.
Secretaria ASPU Nacional.

cc. Seccionales y Comités de ASPU.
Afiliadas y Afiliados a ASPU
archivo